

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València

2025/13379 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al Concurso de Belenes de Ciutat Vella. Identificador BDNS: 865909.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/865909>.

Extracto de la resolución CM-4756 de fecha 22/10/2025, de la Concejalía delegada de Participación y Acción Vecinal, en virtud de la resolución n.º 82 de 07-04-2025 de delegación de facultades resolutorias de la Alcaldía en concejalías y órganos directivos y la Resolución n.º 160 de 30-07-2025 de delegación de facultades resolutorias de la Alcaldía, por la que se aprueba la convocatoria del Concurso de Belenes de Ciutat Vella.

Primero. Personas Beneficiarias:

Podrán participar Comisiones de falla, parroquias, asociaciones, comercios situados físicamente en la demarcación de la Junta Municipal de Ciutat Vella.

No podrán participar las personas jurídicas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en cada una de ellas, estén sometidas a alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la LGS.

Así mismo, tendrán que estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con Hacienda Estatal, autonómica y con el Ayuntamiento de València y frente a la Seguridad Social, así como del cumplimiento de las obligaciones de reintegro de subvenciones.

Las circunstancias explicitadas en los párrafos anteriores tendrán que ser acreditadas por los/por las participantes, con carácter previo al acto de concesión, por medio de declaración responsable (Anexo I), según establece el apartado 4.º de la Disposición Adicional Segunda y artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Segundo. Finalidad:

La Junta Municipal de Ciutat Vella organiza este concurso con el objeto de fomentar el conocimiento y la tradición de esta manifestación cultural, mostrar ejemplos de la composición y dar apoyo a esta tradición.



Tercero. Bases Reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016 (BOP 1-09-16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía n.º Z-903, de fecha 19 de octubre de 2016 (BOP 2-11-16).

Cuarto. Importe:

Se concederán tres premios uno por cada categoría (total 6 premios), categoría de belenes tradicionales y categoría de belenes creativos distribuidos de la siguiente manera;

Por cada categoría:

- Un primer premio de 200,00 €.
- Un segundo premio de 150,00 €.
- Un tercer premio de 100,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para presentar las solicitudes de participación será de 20 días naturales a partir del día siguiente a la publicación en el BOP de las bases de la convocatoria.

Otros:

La inscripción se realizará por medio de instancia general del Ayuntamiento de València:

a) En el Registro General de Entrada de la Junta Municipal de Ciutat Vella (Plaza de Alfonso el Magnánimo, 1) de lunes a viernes en horario de 8,30 a 14,00 h, adjuntando una instancia en la cual constarán los siguientes datos correspondientes al comercio o entidad:

- Datos de la entidad participante.
- Domicilio social.
- Teléfono y correo electrónico de contacto.

Además se adjuntará:

- Anexo I (declaración responsable).

b) En la Sede Electrónica de Ayuntamiento de València <https://sede.valencia.es/sede>, adjuntando la documentación especificada.

València, 31 de octubre de 2025.—El secretario general y del Pleno, Hilario Llavador Cisternes.